



Veinte y tres.

SELO QVARTO, VEINTE Y TRES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO Y TRES.

Acordado de mil setecientos sesenta y tres años sus
 mercedes los señores don Juan Caxa Cayula y
 don Xime Solana Mañz Alcalde ordinario por su
 Mag.^d en ella don Rogue Lopez Calvo don Juan San
 chez Almaraz don Alonso Cayula Leon y don Fran.
 Lomez Galiano Jurados coneyo Justicia y Procur.^{or}
 Citando en su Ayuntamiento como lo acostumbra
 para tratar y conferir las cosas que pertenecen
 al Bien pp.^o desta dha villa, dixeron que
 haciendose primero saca a pp.^{ca} subastaçion el Abasto
 de Carne de Macho para ser comun por tiempo
 de un Año que dexasa principio en quinze de Sep
 tiembre proximo que vendaxa y Cumplaxa o en
 taldia del Año que viene de quatro y quatro setenta
 lamos de Mexides para el proximo finate el dia
 quatro de Septiembre a las diez de la mañana de
 dho dia en las Salas Capitulares de Ayuntamiento.
 y asimismo Mandaron dho señores que por el pu.
 renca del dho acompañado de Juan Bautea
 Proprietario se haga saber en los puertos Publicos desta
 villa, y a mayor Abundamiento por el pu.
 renca del dho se figure edictos en los puertos que se d.

